

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasCentral de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Gerencia General

Resolución de Gerencia General

N° 055 - 2019 - PERÚ COMPRAS/GG

Lima, 15 de noviembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 000059-2019-PERÚ COMPRAS-OA, de fecha 14 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina de Administración y el Informe N° 000238-2019-PERÚ COMPRAS-OAJ, de fecha 15 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 002-2019-PERÚ COMPRAS/SG, de fecha 22 de enero de 2019, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, para el Año Fiscal 2019";

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, los numerales 7.6.1 y 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establecen que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y, que toda modificación debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de la citada Directiva, dispone que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"*;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 054-2019-PERÚ COMPRAS/GG, de fecha de 13 de noviembre de 2019, se aprobó la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, para el Año Fiscal 2019;

Que, por medio del Memorando N° 000880-2019-PERÚ COMPRAS-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Administración, las Certificaciones de Crédito Presupuestario referidas a la contratación a ser incluida en el PAC;

Que, con Informe N° 000059-2019-PERÚ COMPRAS-OA, la Oficina de Administración solicita y sustenta la novena modificación del "Plan Anual de Contrataciones de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, para el Año Fiscal 2019", con la finalidad de incluir una (1) contratación a través del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco, con número de referencia 28, de acuerdo a lo señalado en el Anexo adjunto que forma integrante de la presente Resolución;



**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasCentral de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Gerencia General

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, es procedente la aprobación de la modificación del "Plan Anual de Contrataciones de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, para el Año Fiscal 2019", en los términos solicitados por la Oficina de Administración, con la finalidad de garantizar el funcionamiento y la operatividad adecuada de la Entidad;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; el literal q) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2019-EF; y en mérito a la facultad delegada que se encuentra contenida en la Resolución Jefatural N° 001-2019-PERÚ COMPRAS, modificada por Resolución Jefatural N° 036-2019-PERÚ COMPRAS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, para el Año Fiscal 2019, con la finalidad incluir una (1) contratación a través del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Administración realice la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, para el Año Fiscal 2019, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de emitida la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Disponer que, el Plan Anual de Contrataciones de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, para el Año Fiscal 2019 y modificatorias, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en la Avenida República de Panamá N° 3629, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, y en el Portal Institucional (www.perucompras.gob.pe).

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.perucompras.gob.pe) y en la intranet institucional, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

**BÁRBARA LEM CONDE**

Gerente General

Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (INCLUSIÓN)

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

202285-CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS

C) SIGLAS :

PERU COMPRAS

D) UNIDAD EJECUTORA :

1650

B) AÑO :

2019

F) PLIEGO :

096

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 055-PERU COMPRAS/IGG

E) RUC :

20600927018

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDEnte	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																DEPA	PROV	DIST						
28	0 - Relación ítem	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES			Adquisición de computadoras de escritorio y monitores en el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de la gestión de las contrataciones especiales a realizarse a través de la Central de Compras Públicas de Lima" con CUI nro. 2275434 y del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los servicios de la plataforma tecnológica de la Central de Compras Públicas - PERU COMPRAS" con CUI nro. 2363565.				1 - Soles	1.00	424,428.84				00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	SI		0 - SI
							1		MONITOR 23.8" A 24"	4321190900370798	40 - Unidad	7			5,865.30	15	01	31						
							2		COMPUTADORAS TODO EN UNO	4321152100375055	40 - Unidad	71			405,266.58	15	01	31						
							3		COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	4321152100379952	40 - Unidad	4			13,296.96	15	01	31						

